



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.— Corrección de errores a la Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12366

Consejería de Sanidad y Consumo

Centros sanitarios. Actividades Culturales.— Orden de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12366

Centros sanitarios. Actividades Culturales.— Orden de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12368

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 12369

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de concentrado y cubitado de tomate, en el término municipal de Santa Amalia, promovido por “Tomalia, Soc. Coop. de Ulterior Grado” 12373

Impacto Ambiental.— Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de áridos denominado “Piedras Naturales Trenado”, nº 751, en el término municipal de Cabeza del Buey 12379

Impacto Ambiental.— Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros” 12382

Impacto Ambiental.— Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa denominada “La Reyerta”, nº 12.615, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Esparragosa de la Serena 12387

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados y se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 679/2005, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por “Barroso Nava y CIA., S.A. y Corsan-Corviam”, contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2005, por la que se desestima la solicitud de abono de intereses de demora por retraso en el abono de varias certificaciones del contrato de obras de reforma y ampliación Fase II del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz 12391

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.— Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Dotación de mobiliario para las nuevas instalaciones del auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura”. Expte.: SU-41/2005 12392

Concurso.— Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Dotación de equipo informático y grupo electrógeno para las nuevas instalaciones del auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura”. Expte.: SU-42/2005 12393

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a la cría intensiva de cerdos en la finca “Los Pedregales”, promovida por D. José Manuel Carrillo Rodríguez, en el término municipal de Alange 12394

Impacto Ambiental.— Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la explotación minera “Isla Alta”, nº 818 (incluye planta de clasificación), en el término municipal de Don Benito 12394

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016515 12395

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016538 12395

Concurso.— Anuncio de 5 de agosto de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación de la obra O-013/2005 “Protección sobre riesgos de labores mineras abandonadas, 7ª fase” 12396

Notificaciones.— Edicto de 10 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada, de fecha 13 de julio de 2005, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/0043/05, contra la empresa “Gregorio Hernández Cámara” 12397

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo, en Puebla de la Calzada”. Expte.: 13.01.10.05 12397

Adjudicación.— Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Instalación de fontanería en edificio nuevo, recogida de aguas de escorrentía y sustitución de ventanas exteriores en el C.P. Jacobo Rodríguez Pereira, en Berlanga”. Expte.: 13.01.21.05 12398

Concurso.— Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de edición y distribución de La Gaceta Extremeña de la Educación. Expte.: 02/06/06 12398

Concurso.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización y cerramiento en el C.P. Zurbarán, en Coria”. Expte.: 13.01.73.05 12400

Concurso.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.P. Francisco Valdés, en Don Benito”. Expte.: 13.01.81.05 12401

Concurso.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.P. Gregoria Collado, en Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.83.05 12402

Concurso.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de dos pistas polideportivas en el

C.P. José Rodríguez Cruz, en Villafranca de los Barros”. Expte.: 13.01.85.05 12403

Consejería de Cultura

Contratación.— Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de adecuación acústica del Cine-Teatro “Carolina Coronado”, en Almendralejo. Expte.: OB053RT17029 12404

Adjudicación.— Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Cine-Teatro “Juventud”, en Hervás. Expte.: OB033RT17006 12404

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con actividades taurinas 12405

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con autorización sanitaria 12405

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con autorización sanitaria 12406

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con autorización sanitaria 12406

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con autorización sanitaria 12407

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividad cinegética 12407

Notificaciones.— Anuncio de 28 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Miguel Carrillo Maqueda 12408

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Colada de la Hornilla”, en el término municipal de Alcollarín 12408

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 21 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12409

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 22 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12410

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 26 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12411

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 28 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 12411

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 3 de agosto de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .. 12412

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5237 del polígono 6; ctra. EX-108 en el p.k. 70+250 (margen izquierdo). Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L., en Alagón (Galisteo) 12413

Información pública.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre construcción centro de interpretación del ecomuseo “La Atalayuela”. Situación: finca junto a cerro de La Atalayuela y Cordel de Merinas, parcelas 5004 y 5005 del polígono 9. Promotor: D^a Natividad Manzano Sánchez, en Valdeobispo 12413

Información pública.— Anuncio de 21 de julio de 2005 sobre construcción de nuevas instalaciones para almazara. Situación: finca “El Tejar” parcela 207 del polígono 3. Promotor: Martínez Campos Conservación y Restauración, S.L., en Tejeda de Tiétar 12414

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 5 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por laboratorios externos. Expte.: CSE/02/08/05/CA 12414

Notificaciones.— Anuncio de 6 de agosto de 2005 por el que se concede el trámite de audiencia en el expediente disciplinario nº 05/05/SNF 12415

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro e instalación de un sistema de tratamiento de agua mediante filtración para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades 2005. Expte.: CS/08/08/05/CA 12415

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte entre hospitales del Completo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CSE/02/09/05/CA 12416

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/10/05/CA 12417

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 156/2005 12418

Notificaciones.— Edicto de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 270/2005 12419

Notificaciones.— Edicto de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 317/2005 12419

Notificaciones.— Edicto de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 121/2005 12419

Notificaciones.— Edicto de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 130/2005 12420

Notificaciones.— Edicto de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 141/2005 12420

Notificaciones.— Edicto de 21 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 412/2005 12421

Notificaciones.— Edicto de 22 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 295/2005 12421

Notificaciones.— Edicto de 26 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 268/2005 12421

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle 12422

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 12 de agosto de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 12422

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Edicto de 15 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle 12422

Ayuntamiento de Hervás

Pruebas selectivas.— Anuncio de 20 de julio de 2005 sobre las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo mediante el sistema de oposición libre 12422

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 5 de julio de 2005 sobre la declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector PP7 12428

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de agosto de 2005 sobre modificación nº 14A de las Normas Subsidiarias 12428

Ayuntamiento de Torreorgaz

Planeamiento.— Anuncio de 3 de agosto de 2005 sobre aprobación de la modificación de Suelo Urbano 12428

Mancomunidad de Servicios “Vegas de Ortigas”

Estatutos.— Anuncio de 27 de julio de 2005 sobre modificación de los estatutos 12428

Gestión de Construcción Civil, S.L.

Urbanismo.— Edicto de 9 de agosto de 2005 sobre información pública de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres 12429

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 18 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Jesús Martín Bravo 12429

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en la inserción del texto de la Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 15 de marzo, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 3354, Anexo II: Relación de Equipos de Atención Temprana en el Distrito II Mérida, debe incluirse la siguiente localidad: Lácara.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Fotografía para la edición 2005.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Fotografía para la edición 2005:

BASES

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Fotografía todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, pudiendo tener las mismas temática variada.

2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3. Las fotografías serán rigurosamente originales, inéditas y no premiadas en otros concursos y que no se encuentren pendientes de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

4. Las fotografías podrán presentarse en las modalidades de blanco y negro o color, y el formato estará comprendido entre 20 x 25 cm y 30 x 40 cm.

5. Las fotografías han de presentarse protegidas por un soporte rígido que asegure su conservación y manipulación.

6. La/s fotografía/s se presentarán bajo un mismo lema. Cuando se presente más de una fotografía, además del lema, que deberá ser igual para todas, deberá asignársele a cada una su título. El lema y el título en su caso, se consignarán en la parte posterior de la/s misma/s sin la identificación del autor. El lema coincidirá con el expuesto en el anverso de un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las fotografías deben dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, nº 2 (C.P. 06800), Mérida, indicando

en el sobre “Certamen de Fotografía” y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

D. Tomás Pulido Cordero

Secretaria del Jurado:

D^a Ana García Ortiz

Vocales:

D. Ceferino López Reyes

D. Luis Casero Morato

D. José Manuel Romero Cerrato

D. Jerónimo Morales Flores

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios de selección y adjudicación de premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el conjunto de las obras en una sala pública apropiada para ser expuesta y evaluada por el Jurado de Selección que será citado al efecto por convocatoria de su Presidente y procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través de la Secretaria del Jurado, que abrirá los sobres que identifican los trabajos premiados con el lema o seudónimo de cada autor. Seguidamente se procederá a la selección de obras que permanecerán expuestas en exposición pública durante un periodo de quince días.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico “Salud Extremadura”.

Base sexta. Premios

1. Se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 €, el segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2. Un mismo autor sólo podrá obtener un premio independientemente del número de fotografías que presente.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el año 2005. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

5. La Consejería de Sanidad y Consumo, no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.

6. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, o en su caso a partir de la finalización de la exposición pública a que hace referencia la Base V apartado I, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas Generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las Bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida, a 10 de agosto de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos, así como favorecer el encuentro e intercambio entre los profesionales de la sanidad y el conjunto de los ciudadanos extremeños.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Pintura para la edición 2005.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Pintura para la edición 2005:

BASES

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Pintura, todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

2. Los participantes podrán presentar una única obra.

3. Las obras presentadas serán rigurosamente originales, inéditas, no premiadas en otros concursos y no podrán encontrarse pendientes de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

4. La técnica podrá ser Óleo, Acrílico o Acuarela o combinaciones de las anteriores, quedando excluidas del presente certamen fotomontajes o collages.

5. Tanto la temática, la forma como el soporte son libres.

6. Las obras se entregarán protegidas por un soporte que asegure su correcta conservación y manipulación.

7. Cada concursante deberá presentar su obra identificada en su dorso exclusivamente con un título o referencia, que coincidirá con el expuesto en el anverso de un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las obras presentadas deben dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, nº 2 (C.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Pintura" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros, actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

D. Tomás Pulido Cordero

Secretaria del Jurado:

D^a M^a Felicidad Barroso Pinilla

Vocales:

D^a M^a Victoria Caballero Guill

D. Juan Carlos Núñez Crespo

D^a Ana García Ortiz

D. José Manuel Gamero Gil

D. Michel Hubert Lepicouché

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el conjunto de las obras en una sala pública apropiada para ser expuesta y evaluada

por el Jurado de Selección que será citado al efecto por convocatoria de su Presidente y procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través de la Secretaria del Jurado, que abrirá los sobres que identifican los trabajos premiados con el lema o seudónimo de cada autor. Seguidamente se procederá a la selección de obras que permanecerán expuestas públicamente durante un periodo de quince días.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

Base sexta. Premios.

1. Se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 €, el segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2. Un mismo autor sólo podrá obtener un premio independientemente del número de obras que presente.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2005. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

5. La Consejería de Sanidad y Consumo, no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.

6. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, o en su caso a partir de la finalización de la exposición pública a que hace referencia la Base V apartado I, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las obras.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación del contenido de la presente Orden.

Mérida, 10 de agosto de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

La Resolución de 18 de junio de 2005 (D.O.E. nº 32, de 19 de marzo) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso

en el Cuerpo de Maestros, establece en el punto 11.3 de la Base XI la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados.

Procede, pues, de acuerdo con la Base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Constitución de las Comisiones Calificadoras:

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Calificadora integrada por el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de colegios públicos designados por el Director Provincial de Educación.

2. Las Comisiones Calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial de Educación. De tal acto de constitución, se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán dicho acta a la Dirección General de Personal Docente.

3. El Director Provincial de Educación procederá a la sustitución de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

4. Las Comisiones Calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores-tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo. Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los profesores del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas, teniendo en cuenta que posean al menos cinco años de servicio, siempre que sea posible, y demuestren especial dedicación y eficiencia en el trabajo profesional.

2. Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar tal como se indica en el apartado siguiente al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

3. Al final del período de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el Anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

Tercero. Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor-tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias atribuidas a la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el período de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto. Evaluación de los maestros en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor-tutor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo a esta Resolución, y se expresarán en los términos "Satisfactorio" o "No satisfactorio". En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en término de "apto" o "no apto".

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del

centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y profesor-tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión Calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de “apto” o “no apto”, sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director Provincial de Educación, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Director Provincial de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Personal Docente.

5. Los aspirantes que no superen la fase de prácticas realizarán éstas durante el curso académico 2006/07, ocupando el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad. En caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso 2006/07.

Quienes no superen este período de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera por resolución motivada de esta Dirección General de Política Educativa.

Quinto. Duración de las prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos maestros que se hubieran incorporado el 9 de septiembre a su realización, las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondiente a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días a partir de 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y la enviarán a la Dirección General de Personal Docente, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario,

emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá a los maestros en prácticas que deban ser evaluados, haciéndose constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2006, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos maestros que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

A los Maestros que el 30 de abril de 2006 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Sexto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de agosto de 2005.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

Funcionario en prácticas
 Cuerpo de Maestros Especialidad
 Centro Público

Indicadores para el informe del profesor- tutor	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del equipo o equipos de ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.		
2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
4. Participación en las actividades del equipo o equipos de ciclo.		
5. Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presenten necesidades educativas especiales, en su caso.		

Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de concentrado y cubitado de tomate, en el término municipal de Santa Amalia, promovido por “Tomalia, Soc. Coop. de Ulterior Grado”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 2 de abril de 2004 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de TOMALIA, SOC. COOP. DE ULTERIOR GRADO con C.I.F.: F 06387948, de la Fábrica de Concentrado y Cubitado de tomate, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una Fábrica para la elaboración de concentrado de tomate y cubitado de tomate, con una capacidad de 125.000 toneladas de tomate fresco por campaña. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La actividad industrial está ubicada en la Parcela 5014 del Polígono Catastral 12 del término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 56, de 18 de mayo de 2004. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 19 de la Ley 16/2002. El informe se recibió en sentido favorable con fecha de 5 de febrero de 2004. El condicionado de este informe se incluye en esta resolución.

Quinto. Mediante carta enviada con fecha de 26 de julio de 2004 se solicitó Informe al Ayuntamiento de Santa Amalia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002, sobre la adecuación de la instalación del

complejo industrial a todos aquellos aspectos de su competencia sin que el Ayuntamiento haya emitido informe expreso sobre ello.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 29 de junio de 2005, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Santa Amalia, a CHG y al promotor del proyecto, para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución. El promotor manifestó su conformidad al documento mediante escrito recibido con fechas de 20 de julio del 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.1.b.2. del anejo I de la Ley 16/2002 relativa a “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a TOMALIA, SOC. COOP. DE ULTERIOR GRADO, para la Fábrica de Concentrado y Cubitado de tomate, ubicada dentro de la Parcela 5014 del Polígono Catastral 12 del término municipal de Santa Amalia (Badajoz), con nº de expediente AAI 04/9.1.b.2/1, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

Residuos no peligrosos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)	OBSERVACIONES
Piedras, arenas, trozos de plantas	Residuos contenidos en las materias primas	02 03 99	Estos residuos se gestionarán como abono agrícola
Lodos de Fosa Séptica	Fosa Séptica Estanca de las aguas negras	20 03 04	Gestor Autorizado de Residuos no peligrosos
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugación y separación	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas fácilmente degradables	02 03 01	Atendiendo a su caracterización y composición estos residuos se gestionarán bien como alimentación animal, abono agrícola o bien para la obtención de compost en algunos de los Ecoparques gestionados por la Junta de Extremadura. En el caso en que su eliminación sea la aplicación controlada como fertilizante agrícola, se regulará conforme a la legislación de lodos en aplicación.
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos producidos en la depuración biológica de la planta depuradora de aguas residuales	02 03 05	
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	Residuos constituidos por compuestos naturales procedentes de restos de materias primas alterados por algún agente físico, químico o biológico y por lo tanto no sean aptos para la elaboración de productos alimenticios	02 03 04	
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Madera	20 01 38	
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01	Estos residuos dispondrán de contenedores específicos para cada uno de ellos distribuidos en las proximidades de los focos generadores de los mismos con objeto de poder ser trasladados posteriormente con mayor facilidad a otros contenedores desde donde sean transportados por el gestor autorizado.
Plástico	Plástico desechado	20 01 39	
Metales	Chatarras	20 01 40	

Residuos Peligrosos.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02*
Filtros de aceite usados y trapos de limpieza impregnados contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02*
Baterías	Acumuladores de Energía.	16 06*
Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 2*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17*
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Residuos biosanitarios procedentes del análisis microbiológico del producto.	18 01 03*

Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI) de tales residuos.

3. Antes de que dé comienzo la actividad deberá justificarse ante esta DGMA que tipo de gestión y que Gestores Autorizados, en su caso, se harán cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción en el registro de productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

5. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial se depositarán temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial consta de 2 focos de emisión principales que se corresponderán con las chimeneas correspondientes a las dos calderas de 23,352 MW de potencia calorífica unitaria, que supone un total instalado de 46,352 MW.

3. El combustible utilizado es Fuel Oil nº 1 BIA (Bajo Índice de Azufre), suministrado mediante camión cisterna. Los depósitos de Fuel Oil dispondrán de un cubeta de seguridad para prevenir

posibles vertidos y/o infiltraciones. Estos cubetos serán muros resistentes e impermeabilizados, preferentemente de hormigón, situados alrededor del tanque con una capacidad para retener al menos el 110% del volumen de líquidos contenido en el tanque. El cubeta estará provisto de un sistema de retirada de aguas de lluvias, a través del cual se conducirán estas aguas de forma periódica hacia la red de pluviales siempre que no arrastren vertidos accidentales de combustible, en cuyo caso éstas deberán ser retiradas por Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

4. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	50 ppm
Cloruro de hidrógeno (HCl)	10 mg/Nm ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	1 mg/Nm ³
Partículas (Partículas Totales)	50 mg/Nm ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	1.700 mg/Nm ³
Monóxidos de nitrógeno (NO _x) expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	450 mg/Nm ³
Arsénico y sus compuestos, expresados en arsénico (As)	0,5 mg/Nm ³
Cadmio y sus compuestos, expresados en cadmio (Cd)	0,5 mg/Nm ³
Cromo y sus compuestos, expresados en cromo (Cr)	0,5 mg/Nm ³
Níquel y sus compuestos, expresados en níquel (Ni)	0,5 mg/Nm ³
Plomo y sus compuestos, expresados en plomo (Pb)	0,5 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La red de saneamiento estará formada por una acometida para aguas pluviales, que se conducirá a un canal de desagüe, otra de fecales que se conducirá hasta una fosa séptica estanca, y la correspondiente a aguas residuales del proceso productivo.

2. El medio receptor de estos vertidos será el Arroyo de Cagánchez, a través del Desagüe de Riego DXXIV-31 de la Zona Regable de Orellana, zona de categoría I, según clasificación del Anexo IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

Las coordenadas UTM del punto de incorporación al regato son $X = (29) 759.465; Y = 4.323.840$.

3. El volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se autoriza verter al río Guadiana es de 302.400 m³.

4. Las características cualitativas del vertido autorizado deberán cumplir los siguientes VLE:

CONTAMINANTE / PARÁMETRO	VLE
Sólidos en suspensión	Menor o igual a 35 mg/l
DBO ₅	Menor o igual a 25 mg/l
DQO	Menor o igual a 125 mg/l
Nitrógeno Total	Menor o igual a 15 mg/l
Fósforo Total	Menor o igual a 2 mg/l
Cloruros	Menor o igual a 100 mg/l

Los VLE no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.

- d - Medidas de protección y control del ruido

1. El complejo industrial deberá cumplir el condicionado marcado en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, sobre ruidos y vibraciones para un nivel de emisión de 80 dB (A) pudiendo operar según las especificaciones marcadas en dicho decreto para zona industrial en el Horario Nocturno (22:00 h - 08:00 h).

- e - Consideraciones Generales

1. Plan de ejecución.

1.1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán finalizarse en un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorga la AAI.

1.2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior el TAAI deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la CHG y la DGMA, en cuanto a las competencias establecidas para cada organismo, giren una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos.

1.3. El TAAI comunicará a la DGMA la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

- f - Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Los equipos dispondrán cuando sea posible de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analizan, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.

4. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

• Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados. En relación a los residuos peligrosos este registro deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de cualquier tipo de residuo deberá informarlo a esta DGMA.

• Contaminación Atmosférica:

8. En las instalaciones se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, las siguientes mediciones de las emisiones atmosféricas:

a) Se deberá efectuar por lo menos una vez al mes durante el período de campaña (julio-octubre) una medición de las siguientes sustancias: NO_x, CO, Partículas, HCl, HF, SO₂.

b) Al menos una medición anual durante el período de campaña de Metales Pesados (As, Cd, Cr, Ni y Pb).

9. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres mediciones— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

10. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

11. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

12. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

• Vertidos:

13. Relativos a las emisiones de aguas residuales, el TAAI deberá informar a la DGMA y a la CHG sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual presentará:

13.1. Declaración analítica periódica, realizada por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del RDPH, que al menos quincenalmente durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate procederá a la lectura de los caudales vertidos, la toma de una muestra en la arqueta de control, sobre la que se efectuarán los análisis de los parámetros especificados en el punto de vertido.

Hasta el plazo máximo de un año, contado desde la entrada en vigor de las condiciones a que se refiere el apartado 2 del citado artículo 255 del RDPH, esta actividad podrá ser desempeñada por una Empresa Colaboradora de Organismos de Cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales, regulada por la Orden de 16 de julio de 1987, publicada en el B.O.E. de 4 de agosto de 1987.

Los resultados analíticos obtenidos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la DGMA y a CHG en un plazo no superior a quince días desde la fecha de toma de las muestras.

13.2. Autocontrol, que deberá efectuar el TAAI sobre las características cuantitativas del vertido, será de al menos una muestra diaria durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate. Sobre tales muestras efectuará los análisis de los parámetros especificados en el apartado c.4. de esta resolución. Estos resultados serán enviados al menos semanalmente durante la campaña de elaboración de concentrado de tomate a la DGMA y a la CHG.

13.3. Informe anual, a remitir por el TAAI dentro del primer mes de cada año, conteniendo las incidencias y los principales datos relativos a la explotación del año anterior de las instalaciones de tratamiento.

14. El TAAI deberá llevar al día un registro documental en el que figure los datos de interés relativos a la explotación de todo el sistema de gestión y evacuación de las aguas residuales; debiendo diligenciarse previamente por la CHG los documentos a utilizar.

Esta documentación estará a disposición de la CHG a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

15. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la DGMA y la CHG podrán efectuar cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar las características del vertido que se estuviese produciendo y el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de depuración y evacuación.

• Ruido:

16. En el certificado de puesta en servicio levantamiento, se deberá incluir la medición de ruidos para asegurar que el nivel es inferior al establecido en la normativa vigente.

- g - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean

obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

3. En aplicación del artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 289 y siguientes del RDPH, el TAAI deberá abonar anualmente un canon de control de vertido (C) cuyo importe se obtiene como el producto del volumen de vertido autorizado (V) por el precio unitario de control de vertido (P).

$$C = V \times P$$

Donde el precio unitario de control de vertido (P) se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (0,03005 euros) por un coeficiente (K) determinado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el ANEXO IV apartado D) del RDPH, de donde se deducen los siguientes factores:

	Descripción	Factor
Características del Vertido	Industria Clase I	1
Grado de contaminación del vertido	Industrial con tratamiento adecuado	0,5
Calidad ambiental del medio receptor	Vertido en Zona de categoría I	1,25

Por tanto,

$$K = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,6250.$$

$$P = 0,03005 \times 0,6250 = 0,018781 \text{ euros/m}^3.$$

$$\text{Canon de control de vertido (C)} = 302.400 \text{ m}^3 \times 0,018781 \text{ euros/m}^3 = 5.679,37 \text{ euros.}$$

El canon de control de vertido se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, excepto el ejercicio en que se produzca el otorgamiento de la AAI o su revocación o caducidad, en cuyo caso se calculará el canon proporcionalmente al número de días de vigencia de la autorización en relación con el total del año. Durante el primer trimestre de cada año natural, se liquidará el canon correspondiente al año anterior.

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31

de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 1 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la elaboración de dos tipos de productos derivados del tomate: concentrado de tomate y cubitado de

tomate, siendo la capacidad de la industria de 125.000 toneladas por campaña de tomate fresco, 100.000 destinadas al concentrado y otras 25.000 destinadas al cubitado.

Las cantidades transformadas de cada uno de los productos finales, considerando que el periodo de transformación es de 90 días/año, serán:

Producto	Tm/hora	Tm/día	Tm/año
Concentrado de tomate	12,44	298,61	17.920
Cubitado de tomate	12,15	291,67	17.500
TOTAL			35420 / 90 = 395,5

El proceso de transformación consta de las siguientes fases:

A. Línea de concentrado de tomate:

1. Recepción y descarga del tomate.
2. Lavado y selección.
3. Trituración, inactivación enzimática y refinado del tomate.
4. Concentrado.
5. Pasteurización/Esterilización y enfriamiento.
6. Confección en aséptico.

B. Línea de cubitado de tomate:

1. Recepción.
2. Selección del tomate.
3. Pelado termofísico del tomate.
4. Preparación de cubitos.
5. Mezcla de salsa y cubitos.
6. Pasteurización/Esterilización, enfriamiento.
7. Envasado aséptico.

Para la depuración de las aguas residuales será precisa la instalación de una planta depuradora de tipo biológico, a través de fangos activos, en un depósito de hormigón in situ, que actuará como reactor biológico. Posteriormente, se procederá a una decantación de los fangos existentes en un segundo depósito. Dichos fangos se recircularán y se someterán a un proceso de deshidratación para una mejor manipulación y traslado de los mismos. Esta instalación contará con los siguientes equipos:

Línea de agua:

- Elevación.
- Filtración y compactación de materiales filtrados.
- Separación de arena.
- Oxidación biológica 1ª y 2ª Fase.
- Decantación.

- Descarga, medición de caudal y recirculación del agua a descarga.

Línea de fangos:

- Extracción y recirculación de fangos.
- Deshidratación mecánica de fangos.

Otras Instalaciones presentes en el complejo industrial son:

- Dos compresores de aire comprimido.
- Dos calderas de 23,352 MW de potencia calorífica unitaria, que supone un total instalado de 46,352 MW.
- Depósito nodriza de Fuel Oil de 5.000 litros en las salas de calderas.
- Depósito vertical de Fuel Oil de 500.000 litros.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de áridos denominado "Piedras Naturales Trenado", nº 75 I, en el término municipal de Cabeza del Buey.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de

las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera denominado “Piedras Naturales Trenado”, nº 751, en el término municipal de Cabeza del Buey, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 60, de fecha 26 de mayo de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación minera denominada “Piedras Naturales Trenado”, nº 751, en el término municipal de Cabeza del Buey.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar preferentemente las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a la parcela 383 del polígono 46, dentro del término municipal de Cabeza del Buey. En concreto, será explotable la superficie exclusivamente delimitada por las coordenadas UTM huso 30 (tomadas del SIG-PAC) señaladas a continuación:

Coordenada X	Coordenada Y
309497	4287586
309749	4287545
309765	4287550
309814	4287532
309800	4287508
309746	4287525
309731	4287514
309641	4287521
309515	4287529
309493	4287553

2ª) Se pondrá un vallado perimetral en la cantera, con el fin de evitar el acceso al personal ajeno a la explotación. El cerramiento no excederá de 1,50 m de altura, sin elementos cortantes o punzantes y llevará aparejada la señalización necesaria sobre la peligrosidad intrínseca del lugar.

3ª) Sólo se podrán aprovechar las piedras de la parcela en cuestión, pero que estén libres de vegetación arbustiva.

4ª) El acceso a la zona deberá realizarse desde la carretera autonómica EX-104, en dirección Cabeza del Buey-Belalcázar, a dos kilómetros de Cabeza del Buey, por el “Camino de los Aguzadores”, a mano izquierda.

5ª) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

6ª) La escombrera se ubicará en una zona alejada al frente de explotación. La altura de la escombrera no deberá superar los cinco metros, depositándose en tongadas, para optimizar las superficies ocupadas. El perfil final de la escombrera será naturalizado, buscando una orografía similar a la del entorno.

7ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura), que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

8ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

9ª) No se utilizarán explosivos en la extracción. Tampoco se instalarán sistemas de tratamiento.

10ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciosos para reducir los niveles de ruido.

11ª) Disponer un lugar adecuado para la maquinaria. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales. No se podrán llevar a cabo trabajos de mantenimiento de la maquinaria en la zona, sino en talleres homologados.

12ª) Se mantendrá en todo lo posible la vegetación autóctona arbustiva presente en la zona.

13ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación, más planes de vigilancia sucesivos cada tres años hasta que finalice la actividad, que no excederá de 20 años, según se señala en proyecto.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera debidamente restaurada.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SEIS MIL EUROS (6.000 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/02045), con carácter previo a la autorización por parte del Órgano Competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

Mérida, 3 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistiría en la explotación de áridos “Piedras Naturales Trenado”, nº 751, como recurso minero de la sección A), del término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz).

El promotor del proyecto es Dña. Juana Trenado Lázaro, con domicilio en Cabeza del Buey, Calle Luna de Peña, 10.

La situación catastral de la explotación corresponde a la parcela 383 (se indica erróneamente la parcela 384, pero tras la visita de inspección se detectó el error, confirmado tras la consulta del SIGPAC) del polígono 46 del término municipal de Cabeza del Buey. La duración de la cantera no excedería de 20 años.

El material que se va a extraer son cuarcitas ornamentales, y el método de explotación será “a cielo abierto”, es decir, arrancando el material en la misma superficie y desmontando los terrenos inservibles y tierras vegetales que recubren el material que se pretende extraer.

La maquinaria a utilizar para el arranque y la carga será una pala cargadera y un camión. Con respecto al personal, se incluirán un polista de cantera y dos operadores.

Se prevé una producción anual que puede oscilar, por año, entre unos 8.000 m³ y 10.000 m³ de plaquetas de cuarcitas irregulares, aunque la producción real vendrá dada por las necesidades del mercado.

Teniendo en cuenta que la producción estimada para cada año producirá unos estériles de 40 m³ de material al año, el volumen de estériles para la vida de la cantera será de 800 m³.

En el cuadro de precios se puede aproximar un precio anual del mercado que puede oscilar entre los 40.000 y 50.000 euros anuales.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”: incluye “Antecedentes”, “Objetivos del Proyecto”, “Legislación aplicable” y “Situación respecto a los espacios protegidos”.
- “Descripción del Aprovechamiento Minero”, donde se incluyen una serie de puntos, como programa de explotación, ubicación, sistema de explotación, selección del equipo de arranque, medios de transporte, tratamiento, relación de maquinaria y potencia, producción, escombreras, número de obreros y cuadro de precios.
- En los dos capítulos siguientes (“Descripción del Medio Ambiente” e “Impacto Ambiental”) se identifican y valoran los impactos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema: impacto sobre el suelo (desaparición del suelo en los lugares de extracción, tránsito de la maquinaria y acumulación de residuos), impacto sobre las aguas (no se ven afectadas por la explotación), impacto atmosférico (polvo, ruido y vibraciones), impacto sobre la flora y la fauna (mínimo sobre la flora y prácticamente nulo sobre la fauna), impacto sobre riesgos geológicos (arrastres en la escombrera) e impacto visual y paisajístico (visible desde algunos puntos de la población y desde la carretera). La valoración de impacto, de acuerdo con los factores que inciden en la explotación, el mayor impacto es el ocasionado por el arranque y la extracción de material. También afecta el transporte de los materiales tanto para su comercialización como a escombrera, afectando principalmente tanto al nivel de ruido y polvo.
- “Medidas Correctoras”: señalización de las áreas de trabajo y acceso a la cantera, advirtiendo, en cada caso, el tránsito de vehículos, camiones pesados o maquinaria pesada; cerramiento del perímetro de la explotación evitando su acceso al personal ajeno a la cantera y regando los caminos donde se establezca un aumento considerable del tráfico por causas de la explotación. La solución adoptada a seguir para la restauración será: minimizar el hueco con la división del banco en dos semi-bancos con una berma de 1,5 a 2 m de altura; las escombreras se prepararán con una serie de rellanos para facilitar el remanso de las aguas; en estos rellanos se extenderá tierra vegetal abonado con elementos orgánicos, procediéndose a su regeneración por medio de herbáceas, jaras y coscojas; se plantarán encinas, alcornoques o pinos, y matorral en los taludes; se crearán barreras visuales a base de abetos, cipreses y enebros.

- “Evaluación de Impacto”: se ha tenido en cuenta las medidas correctoras adecuadas, reduciéndose el impacto desde valores de -152 hasta -44, en lo que se refiere a los factores abióticos (no se indica nada acerca del impacto sobre los factores bióticos). Sobre los factores socioeconómicos, el impacto será positivo.
- “Programa de Vigilancia Ambiental”, que tiene el propósito de comprobar la puesta en marcha de las medidas de protección ambiental y detectar impactos no previstos y aquellos de posterior aparición a la ejecución del proyecto.
- El presupuesto estimado para llevar a cabo la restauración, asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820 €).
- Se incluye también un anexo donde se aportan planos de situación, catastral, geológico, de planta y perfil y un reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Asimismo, el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero) establece también la necesidad de formular Declaración de Impacto Ambiental para las actividades incluidas en el Anexo I. El proyecto de “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros” pertenece a los comprendidos en el Anexo II, grupo 4 de la Ley 6/2001 (gasoductos que tengan una longitud superior a 10 km). El proyecto cumple varios de los criterios del Anexo III

de la Ley 6/2001, por sus características, su ubicación y las características del potencial impacto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 58 de fecha 21 de mayo de 2005. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones por parte de ADENEX y de D. José María Cerón Ortiz en representación de FLOCH, S.L.

En el Anexo I se resumen las alegaciones y consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros.”

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera ambientalmente viable el proyecto de “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros”, siempre que se apliquen las medidas protectoras y correctoras relacionadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración, que tendrán prevalencia y que son las siguientes:

1. No se afectará de ninguna forma el yacimiento paleontológico existente a la altura de la cementara de Alconera en la margen por la que discurre el trazado.
2. La conducción atraviesa algunas zonas constituidas por hábitat de la Directiva 92/43/CEE (hábitat de *Quercus súber* y/o *Quercus ilex*) en la sierra de Alconera, al sur de Burguillos del Cerro y al sur y al oeste de Brovales. En estas zonas se extremarán las medidas para minimizar la afección a dicho hábitat y posteriormente se procederá a su revegetación con las especies que caracterizan dicho hábitat.
3. En las zonas con vegetación autóctona procurar realizar los desbroces y cortas de arbolado fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio.

4. Previamente al desbroce se realizará una prospección de la vegetación para valorar la posibilidad de transplantar algún ejemplar. En el caso de detectarse la presencia de alguna especie de orquídea será trastocada en la misma zona, fuera de la Influencia de la obra.

5. Se tendrá especial cuidado en el cruce de los Arroyos para minimizar la afección a la vegetación autóctona.

6. Las líneas eléctricas cumplirán las condiciones antielectrocución del Decreto 47/2004, se instalarán dispositivos antinidificación en todas las crucetas rectas y se señalará con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

7. Para evitar la pérdida de suelo por erosión, se procederá a la revegetación de taludes, coronación de zanjas y superficies desnudas mediante la aportación de la tierra vegetal previamente retirada al comienzo de los trabajos.

8. Efectuar las labores de mantenimiento y reparación de maquinaria en lugares adecuados, alejados del cauce, procurando que los vertidos de aceites, grasas, lubricación de maquinaria y equipos, repostaje de combustible, etc. y cualquier tipo de residuo se elimine debidamente.

9. Localización de las zonas de acopio, extracción de materiales y parque de maquinaria en aquellos puntos que a lo largo del desarrollo de las obras sean ocupados por la explanación o camino existente y que provoquen un mínimo impacto visual.

10. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de la zona de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como a la restitución morfológica del terreno mediante la eliminación y revegetación de aquellas pistas de acceso, áreas de acúmulo y extracción de materiales, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose si fuera necesario al laboreo de aquellas superficies compactadas por el tránsito de maquinaria.

11. Se comunicará el inicio de las obras y se remitirá un informe mensual sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 5 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

ADENEX alega que el Proyecto se enmarca dentro de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas, Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011 y que la tendencia general de la Unión Europea es la de aumentar las importaciones y disminuir la producción lo que se traducirá en un incremento del recibo del consumidor. Indican también que en la citada Planificación el Proyecto está descrito de 50 km 10" de diámetro y 80 bar de presión, mientras que el que se ha presentado es de 58,296 km, 10" y 59 bar. Sin justificaciones técnicas ni económicas. Consideran que no puede verse como un proyecto aislado ya que estaría apoyando a industrias altamente contaminantes como la Siderurgia Balboa, la Cementera de Alconera o la refinería de petróleo. La única alternativa que se valora es la no realización del proyecto. Exponen que existen otras alternativas energéticas, como la solar que está poco desarrollada en Extremadura. En el plano de síntesis ambiental aparecen catalogados una serie de yacimientos arqueológicos próximos al trazado que no aparecen descritos en el texto. No aparecen datos referentes al volumen de gas natural diario y/o anual que se prevé consumir en cada población e industria, ni comparativa ambiental entre la situación actual y la futura. El gasoducto únicamente generará un número de puestos de trabajo considerable durante la fase de obras, no durante la explotación, quedando reducidos a los de mantenimiento. No se describen ni se valoran económica, social y ambientalmente qué otras obras serán necesarias para que los municipios e industrias puedan beneficiarse del gasoducto. Una de las posiciones de suministro es para la "Futura planta petroquímica", cuyo proyecto aún no ha sido aprobado.

La Dirección General de Medio Ambiente considera:

- El sentido de este Estudio de Impacto Ambiental no es valorar la política energética del Estado ni de la Unión Europea.
- Se considera que la problemática ambiental sería similar en el caso del proyecto de 50 km que en el de 58,296 km.
- En el presente Estudio de Impacto Ambiental se valora la incidencia de la obra del Gasoducto y no es motivo de evaluación las industrias a las que suministraría gas.
- En el Estudio de alternativas se valoran dos alternativas al trazado básico que se descartaron. No obstante el trazado discurre en la práctica totalidad en paralelo a carreteras, siendo difícil encontrar soluciones mejores.

- En cuanto al desarrollo de otras alternativas energéticas y de la poca implantación de la energía solar en Extremadura, no es objeto de la Evaluación Ambiental de este proyecto.
- Para el control del yacimiento arqueológico está prevista la presencia en obra de un arqueólogo.
- En cuanto a los datos de volumen de gas que se prevé consumir se considera que son irrelevantes para valorar la incidencia ambiental de la obra.
- La generación de puestos de trabajo en fase de obras ya se considera un factor positivo.
- En cuanto a las "otras obras" se describen las diferentes posiciones para las poblaciones y las industrias y el suministro eléctrico necesario.
- En cuanto a la posición para la "Futura planta petroquímica", se considera que no es objeto de este Proyecto.

Don José María Cercón Ortiz, en representación de FLOCH solicita un cambio de trazado en las parcelas de su propiedad para evitar la afección a una explotación de olivar. La Dirección General de Medio Ambiente considera que la alegación no tiene trascendencia ambiental, aunque se la da traslado al Órgano Competente para que la tenga en cuenta si lo estima oportuno.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del Proyecto es la construcción del Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros, de 58.296 m de longitud, con un diámetro de 20" y una presión de 59 bar. Se localiza en los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Este gasoducto ampliará la capacidad de transporte y el suministro de gas natural en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en especial a los núcleos relacionados anteriormente así como a la industria Siderurgia Balboa.

El trazado se ha elegido en base a los siguientes condicionantes: la práctica totalidad del trazado se localiza en paralelo a la Autovía de la Plata, a las carreteras EX-101, EX-112 y al ferrocarril Zafra-Jerez de los Caballeros; el cruce de los arroyos se ha diseñado por zonas con escasa vegetación de ribera, afectada a escasas manchas de vegetación natural, evita la afección a

espacios protegidos, atravesando únicamente las IBAs del Embalse de Valungo y Dehesas de Jerez y la afección a hábitats de interés comunitario no prioritarios es mínima.

Para la realización de las obras será necesario construir una pista de 14 m de ancho que incluirá la plataforma de trabajo, y el material procedente de la excavación. Las obras de explanación comienzan con el desbroce y despeje del terreno. La profundidad de trabajo para la remoción de tierra vegetal es de 20 a 30 cm, que se utilizará en la restitución posterior del terreno. Las dimensiones de la zanja serán las necesarias para alojar la tubería con un recubrimiento de 1,20 m. De la tierra extraída una parte se utilizará en rellenar la zanja y otra irá a vertedero. La tubería y otros materiales se almacenarán en puntos intermedios llamados playas de acopios.

En el Proyecto está previsto la instalación de las siguientes posiciones: posición existente en Villafranca de los Barros, posición Los Santos de Maimona para suministro a núcleo de población, posición Zafra para suministro a núcleo de población, posición Alconera para suministro a núcleo de población y Cementera, posición Burguillos del Cerro para núcleo de población, posición Siderurgia Balboa y posición Jerez de los Caballeros para suministro a núcleo de población.

Una vez restituido el terreno se repondrá la cubierta vegetal y se repondrán muros, cercas, setos y cualquier otro obstáculo que haya sido afectado. Se instalarán hitos amarillos de señalización en los puntos donde cambie la dirección e intermedios donde las longitudes sean muy largas. La servidumbre de paso será un corredor de 2 m (1 m a cada lado de la tubería) en el que está prohibido arar o cavar a una profundidad mayor de 50 cm, plantar árboles y arbustos de talle alto y realizar obras o edificaciones. Además dispone de otra servidumbre de 4 m a cada lado de la anterior donde la única restricción es la imposibilidad de realizar obras o edificaciones sin autorización.

El Proyecto incluye las siguientes acometidas eléctricas: la posición existente lleva una línea de 315 m de longitud; la pos.-01 (futura planta petroquímica) no requiere acometida eléctrica; la pos.-02 (Los Santos de Maimona) presenta una línea de 160 m; la pos.-03 (Puebla Sancho Pérez) presenta una línea B.T. enterrada de 80 m; la pos.-04 (Alconera) presenta una línea de 440 m; la pos.-05 (Burguillos del Cerro) presenta una línea B.T. enterrada de 57 m; la pos.-063 (Siderurgia Balboa) presenta una línea de 78 m; la pos.-07 (Jerez de los Caballeros) presenta una línea B.T. aérea de 320 m.

ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en ocho apartados: Introducción, metodología, estudio de alternativas, descripción del proyecto, descripción del medio, evaluación de impactos ambientales, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

En la “Introducción” se expone el objeto y la justificación del Proyecto, la legislación aplicable y el Órgano Competente y se analizan los antecedentes.

La “Metodología” del presente Estudio de Impacto Ambiental se divide en las siguientes fases, según se especifica en el sistema de Gestión de Elaboración del EslA de Obras Lineales de liMA Consultora: lanzamiento del proyecto, adquisición y tratamiento de la información, alternativas, inventario de campo, análisis preliminar, análisis de detalle, producción de documentos y resultados.

En el tercer capítulo se realiza el “Estudio de alternativas”. En primer lugar se analizan por una parte los condicionantes técnicos y administrativos y por otra los condicionantes ambientales. Posteriormente pasa a describir las alternativas. La alternativa 1 circunvala al norte la cementara de Alconera mientras que el trazado básico 1 se mantiene en paralelo a la carretera EX-101. La alternativa 2 se inicia en el término municipal de Jerez de los Caballeros y se dirige al noroeste siguiendo el ferrocarril, bordeando por el norte el Embalse de Brovales y girando hacia el sureste, atravesando la Sierra de Santa María para finalizar en la posición de Jerez. El trazado básico 2 se mantiene en paralelo a la carretera EX-112. Teniendo en cuenta criterios medioambientales el trazado idóneo sería la alternativa 1 y el trazado básico 2, pero incluyendo otros criterios resulta más favorable el trazado básico 1 y el trazado básico 2.

En el cuarto capítulo se realiza la “Descripción del medio”. La descripción de la fase de ejecución incluye: replanteo y balizado del trazado, zona de ocupación temporal y apertura de pista de trabajo, apertura de la zanja, carga, transporte, descarga, almacenamiento y distribución de materiales en obra, curvado, soldadura, protección de la tubería y puesta en zanja, cruce con cursos hídricos, instalaciones complementarias, restitución del terreno, señalización final y servidumbres de paso. A continuación indica las acciones en fase de explotación y mantenimiento.

El capítulo quinto está dedicado a la “Descripción del medio”. Dentro del Estudio del medio físico se incluye la localización,

orografía y geología, climatología, hidrología e hidrogeología, suelos, vegetación, hábitats naturales, fauna, paisaje y Espacios Naturales. Dentro del Medio Socio-económico se estudian aspectos demográficos, sectores productivos, infraestructuras, vías pecuarias, patrimonio cultural y actividad cinegética.

En el capítulo sexto se realiza una “Identificación, descripción y evaluación de impactos ambientales”. En primer lugar se consideran aquellas acciones que a lo largo de la vida del proyecto se consideran susceptibles de producir alguna afección considerable sobre el medio ambiente, tanto en fase de construcción como en fase de explotación. Los impactos en fase de construcción son identificados en una tabla y posteriormente descritos. También se describen los impactos que se generan en fase de explotación. Posteriormente se evalúan cuantitativamente las principales alteraciones sobre los factores del medio físico: atmósfera, geomorfología, suelos, hidrología, cubierta vegetal, hábitats naturales, fauna, paisaje, espacios naturales y socioeconomía. Una vez analizadas todas las posibles consecuencias que sobre los distintos factores ambientales pueden generar las acciones del Proyecto se concluye que los impactos que se generarían resultan compatibles o moderados.

A la vista del resultado de la evaluación realizada se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Medidas preventivas:

- Estudio de alternativas para reducir las afecciones del proyecto.

- Medidas Minimizadoras:

a) Atmósfera:

- Aplicación de riegos en zonas expuestas al viento, con movimientos de tierras y acopios.

- Mantenimiento de la maquinaria para evitar la emisión de gases y ruidos.

b) Geología y geomorfología:

- En zonas con pendiente fuerte y materiales sueltos se instalarán dispositivos de retención.

c) Suelos:

- Evitar el paso de maquinaria pesada por la tierra vegetal, realizar el manejo en condiciones de tempero y mantener los acopios mediante riegos.

- Una vez abiertas las pistas se regarán y se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h.

- Señalar la zona de ocupación temporal limitando el tránsito de vehículos a los estrictamente necesarios para reducir la compactación.

- Las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en lugares establecidos para ello para evitar la contaminación del suelo.

d) Hidrología:

- El cruce de los ríos se realizará en época estival y se deberá tener en cuenta el caudal ecológico.

- No se realizarán vertidos a los ríos.

- Las orillas serán restauradas y protegidas para prevenir erosiones.

e) Vegetación:

- Previo a la entrada de maquinaria se comprobará el inventario de flora. Si existiera alguna especie catalogada se evitará su eliminación.

- Para evitar la tala indiscriminada se jalonarán las masas de vegetación natural y se aplicará un perímetro de protección. Se aplicarán podas en lugar de cortas en la periferia de la pista.

- No se realizará desbroce especialmente en zonas de fuerte pendiente.

- Los restos vegetales serán triturados y utilizados en las tareas de restauración.

- Se respetarán los ejemplares arbóreos de gran porte.

- Se tratará de evitar afección a vegetación marginal y lindes.

- Se circulará exclusivamente por la pista.

- Las playas de acopio se situarán en terrenos cultivados, previo consenso con el Órgano ambiental.

f) Fauna:

- Previo a la entrada de maquinaria se prospectará la zona en busca de especies amenazadas.

- En fase de apertura de pista se comprobará de forma intensiva la presencia de especies protegidas, pudiendo realizar pequeñas variantes de trazado para no afectarlas.

- El calendario de trabajo podrá sufrir pequeñas alteraciones para no alterar los periodos de reproducción y cría.

- Se evitarán trabajos nocturnos.

— En escarpes rocosos se harán restricciones al empleo de voladuras y maquinaria de alta potencia acústica.

— Para minimizar el efecto barrera la zanja permanecerá abierta el mínimo tiempo posible.

g) Paisaje:

— Se limitará la zona de ocupación temporal y áreas afectadas, dejándolas libre de todo tipo de materiales, retirando los restos a vertedero y removiendo la tierra para dejar el perfil original.

h) Espacios protegidos:

— En el área de cruce con las IBAs “Embalse de Valuengo” y “Dehesas de Jerez de los Caballeros” no se realizará ningún tipo de vertido, ni playas de acopios ni vertederos, se restaurarán todos los elementos a su estado original.

i) Medio socioeconómico:

— En el replanteo los límites de la pista quedarán perfectamente señalizados, evitándose el cruce por el centro de fincas.

— Se señalarán las obras y se mantendrán todos los elementos de seguridad necesarios.

— Se tendrán en cuenta y serán repuestos todos los servicios afectados.

— Se contará con la presencia de un arqueólogo.

— Se garantizará el paso por las vías pecuarias que serán restituidas.

— Serán restaurados los daños a la propiedad.

• Medidas correctoras:

— Restauración de suelos: se realizarán labores de descompactación, reposición de la tierra vegetal y esparcido de hidrosiembra.

— Corrección de la erosión del suelo: se instalarán gaviones o escolleras en zonas con alto riesgo de estabilización.

— Revegetación: se revegetarán aquellas zonas inventariadas como aquellas otras no contempladas en el proyecto por ser manchas pequeñas. La restitución de la vegetación arbórea y arbustiva se realizará con planta de vivero, de las que estén presentes en el terreno.

— Corrección de los cruces con cursos de agua: relleno de zanja, restauración de márgenes, instalación de estructuras de retención, aporte de tierras vegetal y revegetación.

El capítulo octavo está dedicado al “Programa de vigilancia ambiental” que se desarrollará mediante visitas a las obras por parte de técnicos especialistas, contactos con los organismos implicados y redacción de informes de progreso y difusión de los resultados de dicho plan.

Se incluyen una serie de Anejos de “Bibliografía y cartografía consultada”, “Contactos con Organismos”, “Legislación aplicable”, “Proyecto de restauración ambiental” y “Estudio de seguridad y salud”.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa denominada “La Reyerta”, nº 12.615, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Esparragosa de la Serena.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión Directa de Explotación “La Reyerta”, nº 12.615, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Esparragosa de la Serena, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 140, de fecha 29 de noviembre de 2003. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión Directa de Explotación “La Reyerta”, nº 12.615, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Esparragosa de la Serena.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita a los afloramientos localizados en el polígono 23, parcela 155, del término municipal de Quintana de la Serena. El acceso se localiza en la carretera que va de Quintana de la Serena a Zalamea de la Serena en el punto kilométrico 5,400 en dirección a Zalamea de la Serena.

2ª) No se podrá utilizar de vertedero de residuos (mineros de otro tipo) la corta de explotación.

3ª) Vallado perimetral de la zona de explotación para evitar accidentes y acceso de animales domésticos, en la medida de lo posible, se mejorarán los accesos, sin crear nuevos.

4ª) Se instalarán pantallas ambientales en el entorno de la explotación minera.

5ª) El acceso a la zona se realizará desde la zona norte. Se evitará, en cualquier momento, el acceso desde el sur, puesto que se acercaría al yacimiento de Cancho Roano.

6ª) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

7ª) Se utilizarán explosivos de baja intensidad para evitar ruidos y vibraciones excesivas.

8ª) Impedir que entre agua procedente de la escorrentía y materiales finos, mediante canales, en la zona de laboreo.

9ª) La escombrera se ubicará en una zona alejada al frente de la explotación. La altura de la escombrera no deberá superar los cinco metros, depositándose en tongadas, para optimizar las superficies ocupadas. El perfil final de la escombrera será naturalizado, buscando una orografía similar a la del entorno.

10ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

11ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

12ª) No se utilizará lanza térmica en el corte de la piedra.

13ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

14ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

15ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo sin que la actividad se hubiese iniciado, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto

Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al segundo año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación, al que seguirán otros sucesivos cada tres años hasta el cese y abandono definitivo de la actividad.

3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la escombrera debidamente revegetada.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VENTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (21.250 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA03/05112), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en

perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

9ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 5 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de granito “GRIS QUINTANA”. La concesión de explotación se denomina “LA REYERTA” nº 12.615.

El promotor de la empresa es D. MATÍAS NOGALES BALSERA, con D.N.I.: 79.264.719B, con domicilio social en C/ América, 19, Quintana de la Serena (Badajoz).

La zona que se desea explotar afecta a doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Quintana de la Serena y Zalamea de la Serena.

La explotación se efectuará mediante el método finlandés, y la realización de esta actividad conlleva las siguientes acciones:

- Retirada de cubierta vegetal.
- Extracción de material aprovechable.
- Transporte del material.
- Restauración del medio ambiente una vez finalizada la extracción.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

• “Antecedentes”, exponiéndose el “Plan de Restauración” del espacio natural afectado por la actividad minera de la concesión de explotación “La Reyerta” con número de registro 12.615 situada en los términos municipales de Quintana de la Serena y Zalamea de la Serena (Badajoz).

• “Legislación”, citándose que se ha seguido lo previsto en el Real Decreto 2994/1982, del 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras y el Decreto

45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura.

- En “Descripción del medio físico y natural”, se hace referencia al medio físico, natural y socioeconómico, en el primero se incluyen los siguientes apartados: geología y geomorfología (rocas plutónicas graníticas, Cuaternario de arenas, limos y arcillas procedentes de la roca madre ígnea subyacente), petrología (masa granítica perteneciente a La Haba cuya composición mineral consiste en cuarzo, feldespato potásico, plagioclasa y biotita y en menor proporción hornblenda, circón y apatito), edafología (Suelo Pardo Meridional edafológicamente clasificado como Typic Xerochrept, en general suelos silíceos de textura arenosa), hidrología e hidrogeología (el único cauce fluvial es el Arroyo de la Albuera), climatología (Mediterráneo Subtropical atenuado por la influencia Atlántica, con precipitación media anual de 525,9 l/m² y temperatura anual media de 15,4° C); en el segundo apartado se hace mención a la flora (gramíneas y especies de las familias de Malváceas, Crucíferas, Labiadas, Urticáceas y Cactáceas; la cubierta arbustiva tiene su máximo representante en el género *Cistus*, zarzamoras, ahulagas, jaras pringosas, y retamas, la cubierta arbórea esta representada por escasos pies de encinas y chaparros y algunos ejemplares de olivos), y a la fauna (reptiles: familias lacertidae, lagartija de prado y lagarto ocelado; y colubridae, culebra escalera y culebra bastarda; aves: cojugada común, gorrión común, gorrión molinero, jilguero, pardillo, verderón, verdecillo, perdiz, codorniz, milano real, milano negro, ratonero común, mochuelo; mamíferos: ratón campestre, conejo, liebre, zorro, gineta, por último hace referencia al medio socioeconómico y cultural.

- En el apartado “Descripción del Proyecto Minero” se describe el método de explotación conocido como “cantera” y que tendrá lugar en tres fases:

- Apertura de frente y corte de bancada.
- División de una bancada en subbloques.
- Vuelco, corte y escuadrado de bloques.

No se descarta la posibilidad de uso de hilo diamantado pero se seguirá utilizando el mismo modelo de extracción denominado “finlandés”.

- El capítulo sobre “Evaluación del Impacto Producido por la Explotación”, aborda las distintas acciones susceptibles de producir impacto; atmosférico, producido por la emisiones de gases procedente de la combustión de la maquinaria y de las voladuras, y de polvo debido a las perforaciones y voladuras; por ruidos y vibraciones: ligado básicamente al uso de explosivos y en menor medida a las operaciones de perforación, carga y transporte; impacto sobre la tierra: pérdida de suelo vegetal, cambios en la

morfología y riesgos producidos sobre los terrenos; impacto sobre las aguas: puede ser químico o físico, en el primer caso se debe al arrastre de finos; impacto sobre flora y fauna: principalmente por retirada de la cubierta vegetal, que se almacenará y cuidará para su posterior reutilización; impacto paisajístico y visual, a pesar de que la actividad en sí, produce un impacto paisajístico visual alto, la baja calidad ambiental del entorno y las medidas correctoras que se tomarán atenuarán de una manera significativa el impacto causado.

- En “Medidas Protectoras y Correctoras”, diferencia entre medidas correctoras para impactos temporales: la contaminación atmosférica se controlará con el riego de pistas y acopios de material, con una buena planificación y control del tráfico de vehículos de transporte y la creación de pantallas de ambientales, que impida que el polvo generado traspase los límites de la zona de explotación, para atenuar las vibraciones y proyecciones se utilizarán explosivos de baja densidad, se realizará un diseño cuidadoso de la voladura para que las proyecciones estén lo mas controladas posible. Las pantallas ambientales evitarán así mismo que las proyecciones sobrepasen por lo general el área de influencia de la explotación, así mismo para disminuir las vibraciones las voladuras que se efectúen se cargarán con poca cantidad de explosivos para de este modo evitar vibraciones y proyecciones importantes. Se construirán canales perimetrales con el fin de no alterar las aguas superficiales, la medida correctora más eficaz para la fauna y flora es la revegetación y restauración del área una vez concluya la actividad, además de las citadas se tomarán las siguientes medidas: control de los trabajos de transporte y traslado del equipo y maquinaria para intentar evitar al máximo alteraciones en la cobertera vegetal. Control de residuos sólidos y líquidos producidos por los trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria. Control sobre la circulación de aguas de limpieza para impedir un discurrir aleatorio que pudiera alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo. Selección del área de ubicación de la actividad teniendo en cuenta criterios de protección ambiental de especies florísticas y faunísticas, para ello se han mantenido las distancias mínimas exigidas por la ley con respecto a los cauces fluviales activos, caminos, carreteras, viviendas, etc., se mantendrán también las distancias oportunas con respecto a la poca posible aparición de nidificaciones de especies con algún estatus especial de protección y se ha seleccionado el enclave con la valoración ambiental más baja de todas las alternativas de ubicación que tenía el titular. Cerramiento y vallado del perímetro, caso de ser necesario para evitar cualquier tipo de accidente y acceso de animales domésticos. Realización de pantallas ambientales para evitar los problemas que puedan surgir por ruidos y polvos, así mismo esta pantalla servirá de muro de contención para impedir, en el caso

de escorrentías que el agua quede embalsada y facilitar de este modo su normal circulación evitando el desnivel. Acumulación de escombros de material estéril y suelo de forma diferenciada en las proximidades para facilitar, en su caso, el sellado del frente en orden inverso al de extracción.

- El “Plan de Restauración del Medio Alterado” incluye; modelado de los huecos finales de explotación, para poder recurrir a superficies más tendidas se recurrirá a diferentes voladuras de descabezamiento a las que se unirá un relleno parcial con los escombros que se tengan disponibles en las escombreras y pantallas ambientales, una vez finalizado el relleno se pasará una máquina compactadora para tapar cualquier cámara de aire que pueda quedar; criterio para la restauración de escombreras: se seguirá el siguiente proceso: retirada del suelo vegetal del lugar de asiento de la pantalla; depósito de materiales más finos, provenientes de la descubierta y limpieza del material granítico de alteración; ubicación de la escombrera ya creada de estériles resultado del desescombre, bloques desechados y escombros varios en definitiva; y recubrimiento de la escombrera con la cubierta edáfica retirada previamente, para favorecer la revegetación de la pantalla ambiental y de este modo mimetizar al máximo las labores de apertura. También con este método se preserva la cubierta edáfica para su reutilización en la restauración definitiva del entorno. En el caso de que a largo plazo los escombros no puedan ser ubicados en las pantallas ambientales se destinarán a las escombreras de exterior, estas escombreras se ubicarán en las cercanías de la explotación y los escombros se colocarán con una secuencia granulométrica negativa, para así disponer de los escombros mas gruesos en la parte superior de la escombrera que serán los utilizados en primer lugar para el relleno del hueco final. Actuaciones para la mejora edáfica de los terrenos a restaurar y actuaciones para la reinstauración de la vegetación, las especies seleccionadas son gramíneas, compuestas y leguminosas, la cubierta arbustiva también se recuperará con las especies que se dan por la zona como son las del género *Cistus*, lavadulas, jaras pringosas, otras especies de jaras y algunos ejemplares de *Rubus ulmifolius*. En el apartado de leñosas, las especies seleccionadas también son aquellas que se observan por todo el área como pueden ser encinas.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado.

El presupuesto total de gastos para el primer año, en lo que se refiere al Plan de Restauración, asciende a la cantidad de 1.555,20 € (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO).

Al estudio de impacto ambiental se adjuntan cinco planos (situación, general de la explotación, de detalle de la cantera, general de escombreras proyectada, y de detalle de escombrera proyectada).

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados y se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 679/2005, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por “Barroso Nava y CIA., S.A. y Corsan-Corviam”, contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2005, por la que se desestima la solicitud de abono de intereses de demora por retraso en el abono de varias certificaciones del contrato de obras de reforma y ampliación Fase II del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por BARROSO NAVA Y CIA., S.A. Y CORSAN - CORVIAM se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 679/2005 contra Resolución de fecha 8 de junio de 2005 de esta Secretaría General por la que se desestima la solicitud de abono de intereses de demora por retraso en el abono de varias certificaciones del contrato de obras de reforma y ampliación Fase II del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala y Sección, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para aquellos trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Mérida, a 4 de agosto de 2005.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Dotación de mobiliario para las nuevas instalaciones del auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura”.
Expte.: SU-41/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-41/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dotación de Mobiliario para las nuevas instalaciones del auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Según pliego.
- e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.333,52 euros I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924003491
- e) Telefax: 924003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14,00 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Dotación de equipo informático y grupo electrógeno para las nuevas instalaciones del auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura”. Expte.: SU-42/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-42/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dotación de Equipos Informáticos y Grupo Electrógeno para las nuevas instalaciones del Auditorio de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Según pliego.
- e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas administrativas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 266.091,56 euros I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924003491.
- e) Telefax: 924003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14,00 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,00.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a la cría intensiva de cerdos en la finca “Los Pedregales”, promovida por D. José Manuel Carrillo Rodríguez, en el término municipal de Alange.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de instalación destinada a la cría intensiva de cerdos en la finca “Los Pedregales”, promovida por D. José Manuel Carrillo Rodríguez, en el término municipal de Alange, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en

las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Ubicación del proyecto:

La finca donde se ubicará el proyecto de instalación de una explotación porcina de 2.800 plazas de cebo intensivo se encuentra en la zona denominada “Los Pedregales”, emplazada en el Polígono 2, Parcelas 8, 9 y 12, del término municipal de Alange (Badajoz).

— Instalaciones proyectadas:

- 4 naves de 500 m² (2.000 m² en total), y legalización de otra nave ya existente con capacidad para 800 plazas, dando un total de 2.800 plazas de cebo intensivo.
- Fosas de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuarios y aseos.
- Fosa séptica.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de agosto de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la explotación minera “Isla Alta”, nº 818 (incluye planta de clasificación), en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera "Isla Alta", nº 818 (incluye planta de clasificación), en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de 512.000 m³ de áridos en la zona de policía del río Guadiana, en las parcelas 139 y 140 del polígono 23 del T.M. de Don Benito y siendo el promotor la empresa Áridos Contreras, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016515.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Plan parcial 5 número 3.

Final: C.T. Pocillo.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,343.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Plan Parcial 5 número 3 hasta C.T. Pocillo en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 24.890,14.

Presupuesto en pesetas: 4.141.371.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016515.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016538.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. Valdivia 1.

Final: Celda de línea existente en C.T. Valdivia 2.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,252.

Emplazamiento de la línea: C/ Valdivia en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 15.186,02.

Presupuesto en pesetas: 2.526.741.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016538.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 por el que se convoca pública licitación para la contratación de la obra O-013/2005 “Protección sobre riesgos de labores mineras abandonadas, 7ª fase”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-013/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Protección sobre Riesgos de Labores Mineras Abandonadas, 7ª Fase.

- b) Plazo de ejecución: 4 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.400 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 54 52.
- e) Fax: 924 00 57 84.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1ª.

c) Localidad: Mérida, 06800.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 5 de agosto de 2005. El Secretario General. P.A. Orden 22/06/2005, D.O.E. nº 75, 30/06/2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de agosto de 2005 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada, de fecha 13 de julio de 2005, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/0043/05, contra la empresa “Gregorio Hernández Cámara”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Gregorio Hernández Cámara” al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 13.07.2005, dictada en el expediente sancionador número 10/0043/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 10/0043/05.

Acta nº: H-194/05.

Empresa: Gregorio Hernández Cámara.

Domicilio: C/ Reyes Huertas, 14.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa “Gregorio Hernández Cámara”, contra Resolución de la Unidad de

Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo, dictada el 10.05.2005, y

Confirmar la sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €), propuesta por el Acta de infracción H-194/05.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo, en Puebla de la Calzada”.
Expte.: 13.01.10.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.10.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo de Puebla de la Calzada.
- c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 52, de 07/05/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

126.221,37 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de julio de 2005.
- b) Contratista: Pines, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 126.199,99 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de agosto de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Instalación de fontanería en edificio nuevo, recogida de aguas de escorrentía y sustitución de ventanas exteriores en el C.P. Jacobo Rodríguez Pereira, en Berlanga”.
Expte.: 13.01.21.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.21.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Instalación de fontanería en edificio nuevo, recogida de aguas de escorrentía y sustitución de ventanas exteriores en el C.P. Jacobo Rodríguez Pereira de Berlanga.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E nº 60, de 26/05/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

157.779,59 euros, I.V.A incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de julio de 2005.
- b) Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 145.788,34 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de agosto de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de edición y distribución de La Gaceta Extremeña de la Educación. Expte.: 02/06/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/06/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de edición y distribución de La Gaceta Extremeña de la Educación.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 440.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 8.800 euros (2% del importe de licitación).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del 01/10/2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 01/10/2005.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No procede.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El acto público de apertura de las ofertas económicas el 17/10/2005.

e) Hora: A partir de las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

El 11/08/2005.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 9 de agosto de 2005. La Secretaria General, P. R. 14/07/05, D.O.E. nº 85, de 23/07/05, CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Urbanización y cerramiento en el C.P. Zurbarán, en Coria”. Expte.: 13.01.73.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.73.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Urbanización y cerramiento en el C.P. Zurbarán.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.670,52 euros, I.V.A. incluido.

Anualidad 2005: 50.835,26 euros.

Anualidad 2006: 50.835,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C N°: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 14.07.05, D.O.E. n° 85, de 23 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.P. Francisco Valdés, en Don Benito”. Expte.: 13.01.81.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.81.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Francisco Valdés.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.633,40 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2005: 66.253,36 euros.

Anualidad 2006: 99.380,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- C/C N°: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y

en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 14.07.05, D.O.E. nº 85, de 23 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el C.P. Gregoria Collado, en Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.83.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.83.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Gregoria Collado.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera.
- Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 277.568,78 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2005: 49.407,31 euros.

Anualidad 2006: 228.161,47 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 14.07.05, D.O.E. nº 85, de 23 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Ejecución de dos pistas polideportivas en el C.P. José Rodríguez Cruz, en Villafranca de los Barros". Expte.: 13.01.85.05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.85.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ejecución de dos pistas polideportivas en el C.P. José Rodríguez Cruz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.129,80 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2005: 75.000,00 euros.

Anualidad 2006: 96.129,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General (P.A. Resolución de 14.07.05, D.O.E. nº 85, de 23 de julio). El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de adecuación acústica del Cine-Teatro "Carolina Coronado", en Almendralejo. Expte.: OB053RT17029.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 27 de junio de 2005, para la licitación de las obras de Adecuación acústica del Cine-Teatro "Carolina Coronado" de Almendralejo, publicado en el D.O.E. nº 79, de 9 de julio de 2005. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 26 de julio de 2005, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 1 de agosto de 2005. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Cine-Teatro "Juventud", en Hervás. Expte.: OB033RT17006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB033RT17006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación y Acondicionamiento Cine-Teatro.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 63, de 02/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.011,98 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/08/05.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.755.011,68 euros.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividades taurinas.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de carnes de reses de lidia procedentes de actividades taurinas.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Ferrodex Taurina, S.L.

C.I.F.-N.I.F.: B10210805.

Dirección: C/ La Carrera, nº 4. 10694 Torrejón el Rubio.

Liquidación: 050301744420.3.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con autorización sanitaria.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Autorización Sanitaria.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: María Eugenia Canales González.

C.I.F.-N.I.F.: 28937713X.

Dirección: C/ Trajano, s/n. I 0004 Cáceres.

Liquidación: 050301744481.5.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con autorización sanitaria.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Autorización Sanitaria.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Leandro Vicente Sánchez Sánchez.

C.I.F.-N.I.F.: 289500235.

Dirección: Avda. de Portugal, 1. Centro Comercial Descubrimiento 10001 Cáceres.

Liquidación: 050300361275.4.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debi-

damente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con autorización sanitaria.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Autorización Sanitaria.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Bar-Restaurante "El Tejar" Hostelería, S.L.

C.I.F.-N.I.F.: B 10227320.

Dirección: Finca "Las Cañadas" 10493 Robledillo de la Vera.

Liquidación: 050200522886.4.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con autorización sanitaria.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Autorización Sanitaria.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Luambe.

C.I.F.-N.I.F.: B10275592.

Dirección: C/ Peral, nº 62. 10110 Madrigalejo.

Liquidación: 05030361196.6.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con actividad cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Nuevas Explotaciones Reunidas, S.A.

C.I.F.-N.I.F.: A28196897.

Dirección: C/ Vivero, 35. 28110 Algete.

Liquidación: 050200514488.2.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 11 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 28 de julio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Miguel Carrillo Maqueda.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Miguel Carrillo Maqueda.

Último domicilio conocido: Autovía A-5 Km 375,750.- Talavera la Real.

Expediente nº: 97/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (B.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 30.6, 32.1, 33.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3, 7.1; Anexo: Cap. I, apartados 1, 2.c); Cap. IX, apartado 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 28 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Colada de la Hornilla”, en el término municipal de Alcollarín.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de la Hornilla”, tramo, de inicio a fin, por el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 18 de octubre, en el Ayuntamiento de Alcollarín.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “COLADA DE LA HORNILLA”

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL T. M. CAMPO LUGAR	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13 / 5	Felipe Jaraiz Castuela	Gran Capitán nº 4	Miajadas
13 / 7	José Crespo González	Juan Carlos nº 61	Zorita
13 / 10	Finca Hocecilla S.L.	Cr. Madrid-Lisboa	Trujillo
14 / 2	Finca Hocecilla S.L.	Cr. Madrid-Lisboa	Trujillo
15 / 20	Juan Antonio Cabrero Cuevas	Huertas nº25	Madrigalejo
15 / 19	Alfonso Acero Díaz (C.B. 2)	Plaza nº1	Almoharín
15 / 18	Alfonso Acero Díaz (C.B. 2)	Plaza nº1	Almoharín
13 / 8	José Crespo González	Juan Carlos I nº61	Zorita

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director General de Ingresos en Funciones, El Secretario General (P. Res. de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2005), LUIS ARJONA SOLÍS.

Anexo

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
08748744G	Sánchez Martín José	Primer Requerimiento	05020036 y 05020037	Badajoz	C/ Godofredo Ortega Muñoz, 21,portal 1, 6º-C	06011-Badajoz

ANUNCIO de 22 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimiento tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 22 de julio de 2005. El Director General de Ingresos en Funciones, El Secretario General (P. Res. de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2005), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8677610D	Aparicio Nieto, Fermína	Trámite de audiencia	S-106/2004	Oficina liquidadora de Don Benito	C/ Groizard, 10, 1º-B	Don Benito
33989250B	Barragán Castilla, Jacinto	Liquidación complementaria	585/04	Oficina liquidadora de Don Benito	C/ Groizard, 10, 1º-B	Don Benito

ANUNCIO de 26 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales; contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 26 de julio de 2005. El Director General de Ingresos en Funciones, El Secretario General (P. Res. de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2005), LUIS ARJONA SOLÍS.

Anexo

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
B11666252	Múltiples Festejos, S.L.	Acta de Disconformidad	05020026	Inspección Fiscal	C/ Francos nº 51	11403-Jerez de la Frontera (Cádiz)

ANUNCIO de 28 de julio de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de julio de 2005. El Director General de Ingresos en Funciones, El Secretario General (P. Res. de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2005), LUIS ARJONA SOLÍS.

ANEXO

Clif	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Exp.	Oficina Gestora	Domicilio	Localidad
44.777.134K	FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO	MULTAS - SUBSANACIÓN SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO O	SEPB-00003	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	C/ SAN JORGE, 6	06360 FUENTE DEL MAESTRE
44.777.134K	FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO	MULTAS - SUBSANACIÓN SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO O	SEPB-00135	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	C/ SAN JORGE, 6	06360 FUENTE DEL MAESTRE
B06.175.442	SARRO CLEMENTE, S.L.L	MULTAS - RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	117/2003	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PLAZA INMACULADA, 3	30740 SAN PEDRO DE PINATAR (MURCIA)
08.732.211P	MARIA DEL CARMEN HERMOSEL POVES	MULTAS - RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	135/2002	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	C/MENACHO. CENTRO COMERCIAL LOCAL 9	06001 BADAJOZ
06.966.698K	GERMÁN GÓMEZ ORTEGA	MULTAS - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN AVAL Y RESGUARDO DE AVAL	10/150/02	S. GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	C/ PUERTO DESPENAPERRO, 2	10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 3 de agosto de 2005. El Director General de Ingresos en Funciones, El Director General de Tesorería y Patrimonio (P. Res. de 5 de julio de 2005, D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2005), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

N.I.F./C.I.F.	SUJETO PASIVO	DOMICILIO FISCAL	ACTO	Nº EXPEDIENTE	POBLACIÓN	PROVINCIA
B06231286	SERENA 2000, S.L.	CL GUADALUPE, KM 1,65	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DICTA LA LIQUIDACIÓN Nº 8015010019082 DERIVADA DEL ACTA DE DISCONFORMIDAD Nº 0000265	05320004	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5237 del polígono 6; ctra. EX-108 en el p.k. 70+250 (margen izquierdo). Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L., en Alagón (Galisteo).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 5237 del polígono 6; ctra. EX-108 en el p.k. 70+250 (margen izquierdo). Promotor: Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, S.L. Alagón (Galisteo).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre construcción centro de interpretación del ecomuseo “La Atalayuela”. Situación: finca junto a cerro de La Atalayuela y Cordel de Merinas, parcelas 5004 y 5005 del polígono 9. Promotor: Dª Natividad Manzano Sánchez, en Valdeobispo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción centro de interpretación del ecomuseo "La Atalayuela". Situación: finca junto a cerro de La Atalayuela y Cordel de Merinas, parcelas 5004 y 5005 del polígono 9. Promotor: D^a Natividad Manzano Sánchez. Valdeobispo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de julio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de julio de 2005 sobre construcción de nuevas instalaciones para almazara. Situación: finca "El Tejar" parcela 207 del polígono 3. Promotor: Martínez Campos Conservación y Restauración, S.L., en Tejada de Tiétar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nuevas instalaciones para almazara. Situación: finca "El Tejar" parcela 207 del polígono 3. Promotor: Martínez Campos Conservación y Restauración, S.L. Tejada de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por laboratorios externos. Expte.: CSE/02/08/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/08/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de realización de determinaciones analíticas de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por laboratorios externos.
- b) División por lotes y número: Sí. 399.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 515.087,59 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.

- e) Fax: 927 21 52 85.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo N; Subgrupo I; Categoría B.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 26 de septiembre de 2005.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
 e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
 b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
 c) Localidad: Cáceres-10001.
 d) Fecha: 18 de octubre de 2005.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/openccms/openccms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 5 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.O. El Director de Salud, PEDRO A. APARICIO JABÓN.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2005 por el que se concede el trámite de audiencia en el expediente disciplinario nº 05/05/SNF.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: nº 05/05/SNF.

Expedientado: D. Antonio Curto Pérez.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Se le hace saber, que conforme al artículo 41 del R.D. 33/1986, de 10 de enero, dispone de un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca esta publicación, para alegar cuanto estime conveniente a su defensa y aportar cuantos documentos considere de su interés, así mismo se le comunica que tiene a su disposición en la sede de este órgano Instructor, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento sito en Avda. de las Américas, s/n., de Mérida con horario de 9,00 a 14,00 horas de la mañana, copia íntegra del expediente que se le instruye.

Mérida, a 6 de agosto de 2005. La Instructora, M^a AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro e instalación de un sistema de tratamiento de agua mediante filtración para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades 2005. Expte.: CS/08/08/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/08/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Contratación del Suministro e Instalación de un sistema de tratamiento de agua mediante filtración para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: 60 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 €. Cofinanciado por el “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” (FEDER).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital “Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 26 de septiembre de 2005.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 9 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CSE/02/09/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CSE/02/09/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 64.500,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 26 de septiembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

e) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha: 18 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 9 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.O. El Director de Salud, PEDRO A. APARICIO JABÓN.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/02/10/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/02/10/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transportes varios de la Gerencia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 98.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional. No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

e) Fax: 927 21 52 85.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 26 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha: 18 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 9 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.O. El Director de Salud, PEDRO A. APARICIO JABÓN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 156/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 156/2005.

Denunciado: D. Juan Francisco Sanguino Martín.

Domicilio: C. San Bartolomé, 6 D. Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 270/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 270/2005.

Denunciado: D. Alberto J. Marroyo Gregorio.

Domicilio: Av. Universidad, 37. 10037 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos treinta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 317/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 317/2005.

Denunciado: D. Óscar Silva Bruno.

Domicilio: C. Ródano, bloque 2-2º C. 10037 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 121/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 121/2005.

Denunciado: D. Agapito Talaván García.

Domicilio: Pl. Luis de Zúñiga, 29-3 B. 10148 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navaconcejo.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 130/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 130/2005.

Denunciado: D. José Pulido Fernández.

Domicilio: C. San Cristóbal, 34 3 DH. 10148 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas de Don Antonio.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr.

Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 20 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 141/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 141/2005.

Denunciado: D. Mario Correia Andrade.

Domicilio: C. Cabezuela, 7-5º D. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 21 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 412/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 412/2005.

Denunciado: D. Francisco N. Reyes Cortés.

Domicilio: C. Moraleja, 2-2º A.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 22 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 295/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 295/2005.

Denunciado: D. Iván Ramos Cueli.

Domicilio: C. Baro Elizondo, 13-2º. Amorebieta-Etxano (Vizcaya).

Infracción: Art. 26.c de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Pedroso de Acim.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 26 de julio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 268/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 268/2005.

Denunciado: D. Carlos Cornejo Martínez.

Domicilio: C. Calaruega, 27. 28079 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Cuatrocientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de julio de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Parcela situado en carretera de Badajoz, s/n. de Almendralejo, redactado por D. Victoriano González Acedo y promovido por Rayvaz, S.L. y Hermanos Quintero Ramajo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 4 de agosto de 2005. El Alcalde, FELIPE MARTÍNEZ MORENO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 12 de agosto de 2005, el Estudio de Detalle presentado por D. Manuel Paredes Dávila, en representación de Manuel Paredes Dávila, S.L., para las parcelas sitas en las calles José Ramón Mérida, Pontezuelas y Travesía Mártir Santa Eulalia, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 15 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2005 el Estudio de Detalle presentado por la empresa Proalto, S.L., y redactado por D. Manuel Fortea Luna (Vault-Zafra, S.L.), en relación a los terrenos situados entre las calles Muladar, Buen Suceso y avenida del Rosario y que tiene por objeto la materialización de la Vía Mirador y la modificación de la alineación de la calle Garrotera, dotando a esta vía de mayor anchura.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Zafra, a 15 de julio de 2005. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 20 de julio de 2005 sobre las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo mediante el sistema de oposición libre.

En uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto aprobar las bases para proveer mediante el sistema de oposición libre una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, así como manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta. Las

instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doce euros, satisfechos por los aspirantes en cualquier oficina de Caja Extremadura en la cuenta corriente 2099 0004 98 0071040903 y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia; no pudiendo ser devuelto su importe más que en el caso de no ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

En ningún caso, el pago en la citada entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Alcalde-Presidente.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común.

En la resolución para aprobar la lista definitiva, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Pruebas selectivas

1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre y estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un epígrafe de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción, y el nivel de formación general.

Este ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente y en acto público, por el aspirante ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al grupo I y otro de entre los correspondientes al grupo II, incluidos en el Anexo, extraídos públicamente por uno de los aspirantes en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas, una hora por cada tema.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente en acto público, por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión de los conceptos y el rigor en la expresión.

Tercer ejercicio: Obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, uno que comprende materias relacionadas en el Grupo I del Programa y otro que corresponde a materias propias del Grupo II. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

2. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes, éstos, a su vez, podrán hacer uso de los textos legales que crean convenientes para la resolución de los supuestos.

Sexta. Tribunal calificador

1. Composición. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El Técnico de Gestión del Ayuntamiento.

Vocales:

Un representante de cada grupo político de los que integran el Ayuntamiento.

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Un Técnico en la materia designado por el Alcalde.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstan-

cias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en las diferentes categorías de la Administración Local en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la definitiva admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el

total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la segunda prueba y, después, en la prueba práctica.

6. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Novena. Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que

dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO

GRUPO I

Tema 1: La Constitución española de 1978: significado y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: Garantía de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5: El Poder Judicial: principios básicos. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6: Organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado y contenido.

Tema 7: El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 9: Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas: peticiones y solicitudes. El interesado. Colaboración y participación ciudadana en la Administración.

Tema 10: Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 11: El acto Administrativo. Significado y principios generales del procedimiento administrativo general.

Tema 12: Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13: Fases del procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14: Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17: El urbanismo en la Constitución de 1978. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística municipal.

Tema 18: El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 19: Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 20: La Administración Local: concepto y entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El empadronamiento.

Tema 21: Estructuras Supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 22: Organización municipal. Competencias.

Tema 23: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

GRUPO II

Tema 1: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 2: Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 3: Haciendas locales. Regulación. Recursos de los Municipios. Las ordenanzas fiscales.

Tema 4: Tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 5: Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 6: Contabilidad de las entidades locales: documentos y libros contables para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes. La Cuenta General.

Tema 7: Intervención administrativa local en la actividad privada. La licencia.

Tema 8: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. La concesión de servicios.

Tema 9: El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. La ordenación urbanística: fines y objeto. Los Planes Generales Municipales.

Tema 10: El Planeamiento de Desarrollo: planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales de Ordenación. Estudios de Detalle. Contenido documental mínimo de los planes. Competencias para la formación y aprobación del planeamiento urbanístico.

Tema 11: El procedimiento de aprobación de los planes. Los efectos de aprobación de los planes. Innovación y suspensión de los planes.

Tema 12: La ejecución del planeamiento (I): los programas de ejecución de actuaciones urbanizadoras. Procedimientos de tramitación de los programas. Aprobación y adjudicación de los programas.

Tema 13: La ejecución del planeamiento (II): relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios. Régimen de la resolución de la adjudicación del programa.

Tema 14: Las licencias urbanísticas: competencia, procedimiento y efectos. Licencia de obras, edificación e instalación: actos sujetos, contenido y plazos. Licencias de usos y actividades. El trámite de consulta.

Tema 15: Los contratos administrativos en la esfera local (I): regulación. Clases. Sujetos que intervienen. Requisitos. El expediente de contratación. Formalización de los contratos.

Tema 16: Los contratos administrativos en la esfera local (II): procedimientos y formas de adjudicación. Efectos, modificaciones y suspensión. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17: La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Sistema retributivo. Régimen disciplinario.

Tema 19: El personal laboral al servicio de la Administración Local: regulación y selección. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local.

Tema 20: Recepción y registro de documentos. La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano.

Hervás, a 20 de julio de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 5 de julio de 2005 sobre la declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector PP7.

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación del Sector PP7 del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “Hnos. Silos Gamonal”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector PP7 del Plan General de Ordenación, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Plasencia, a 5 de julio de 2005. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2005 sobre modificación nº 14A de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 14A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Que durante la información pública de esta modificación han variado los planos de ordenación como consecuencia del trazado del desvío de la EX 119, por lo que procede que previamente a la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación se someta esta documentación a conocimiento público por plazo de un mes.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

Talayuela, a 2 de agosto de 2005. El Alcalde, JOSÉ MORENO GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 sobre aprobación de la modificación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de veintitrés de junio de dos mil cinco, acordó la aprobación inicial de la modificación de Suelo Urbano, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Pérez-Sala Gozalo, promovida por D. Benito Merideño Nevado y Dña. Sagrario Márquez Broncano. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrán formularse alegaciones.

Torreorgaz, a 3 de agosto de 2005. La Alcaldesa, M^a CONCEPCIÓN POLO POLO.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VEGAS DE ORTIGAS”

ANUNCIO de 27 de julio de 2005 sobre modificación de los estatutos.

Habiéndose aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios “Vegas de Ortigas” en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005 la modificación a los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de los propios Estatutos se exponen al Público a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Provincia.

Medellín, a 27 de julio de 2005. El Presidente, JOSÉ ANTONIO CABEZAS SÁNCHEZ.

GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, S.L.

EDICTO de 9 de agosto de 2005 sobre información pública de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres.

Mediante instancia presentada por Dámaso Zamora Zamora en nombre y representación de la entidad mercantil Gestión de Construcción Civil, S.L. con C.I.F. B02271369 y domicilio social en calle Rosario, 16 de Albacete, se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Cáceres la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUP 2-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres mediante la tramitación de un Programa de Ejecución por el Sistema de Concertación, por el procedimiento simplificado, previsto en el artículo 134-b) de la LSOTEX. A estos efectos ha presentado en el Ayuntamiento de Cáceres Programa de Ejecución con una Alternativa técnica en la que se contiene el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP 2-5 y el Anteproyecto de urbanización.

La documentación, que obra en las dependencias del Ayuntamiento de Cáceres (Plaza Mayor, s/n.) ha sido protocolizada mediante Acta Notarial de fecha 27 de julio de 2005, autorizada por el Notario de Cáceres, D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha con el número 1716 de su Protocolo con despacho en Avenida Virgen de Guadalupe, 18 de Cáceres.

Durante el plazo de dos meses a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea en las dependencias municipales o en el despacho de referencia, a obtener copias del acta de protocolización de citados documentos y consultar al Ayuntamiento de Cáceres las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Asimismo, durante ese plazo podrán presentarse alegaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y alternativas técnicas en competencia. El plazo se prorrogará el plazo necesario para que cualquier alternativa que se presente esté expuesta al público al menos durante veinte días.

Concluida la exposición al público se abrirá un nuevo periodo de veinte días para la presentación de propuestas de Convenio y proposiciones jurídico económicas, a cualquiera de las alternativas

presentadas, que deberá acompañarse de la constitución de la garantía provisional.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134-B-c) de la LSOTEX se ha remitido el correspondiente aviso, con este mismo contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta. No obstante, al no haberse podido obtener la domiciliación de los titulares catastrales de la finca que se corresponde con la siguiente referencia, se hace llamamiento público a los efectos oportunos.

Francisco Santillana Polo, Ref. catastrales 6101927-QD2760A-0001-WL, 6101930-QD2760A-0001-WL

Tomás Murillo Iglesias, Ref. catastrales 6101933-QD2760A-0001-YL

Hrdos. Juan Rodríguez Ojalvo, Ref. catastrales 6101934-QD2760A-0001-GL

Eliás Robles, Ref. catastrales 5504005-QD2750D-0001-XL

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134-B de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Cáceres, a 9 de agosto de 2005. DÁMASO ZAMORA ZAMORA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 18 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Jesús Martín Bravo.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Jesús Martín Bravo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

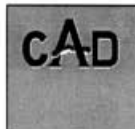
Puerto de Santa María, a 18 de junio de 2005. El interesado, JESÚS MARTÍN BRAVO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56